



# AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

## Datos Del Expediente:

RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO		
Unidad Tramitadora: ACTAS - IEA		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
172/2017	ACT12I004	03-01-2018
 0R4Y0X6R394J466O0HGG		

**ANA BELÉN JIMÉNEZ PRADO, SECRETARIA EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN, (ASTURIAS).**

## CERTIFICO:

Que el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, adopta acuerdo que transcrito literalmente dice así:

### 3º.- EXP. 172/2017.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO EJERCICIO 2017.

Abierto el tratamiento de este punto del Orden del Día, por la Alcaldía-Presidencia, relativo a “RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AÑO 2017 POR ACUERDO PLENARIO”, por la Secretaría General se da cuenta de la propuesta de acuerdo plenario de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de Diciembre de 2017, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, resulta:

Que existiendo las siguientes facturas en el servicio de Intervención, que no se han tramitado correctamente en el presente ejercicio presupuestario:

- **Área de Medio Ambiente, Obras y Servicios:**

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, extracto nº 490010601903 de fecha 29 de octubre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en DEPENDENCIAS MUNICIPALES-OCT, varios periodos de agosto a octubre de 2017, por importe de catorce mil doscientos noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos de euro (14.297,62 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000195959 de fecha 4 de diciembre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en PISCINA-NOV, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2017, por importe de tres mil sesenta y seis euros con treinta y nueve céntimos de euro (3.066,39 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 “Energía eléctrica servicios municipales”.

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000198166 de fecha 7 de diciembre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en CASA CONSISTORIAL -NOV, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2017, por importe de cinco mil seiscientos cincuenta y seis euros con ochenta y cinco céntimos de euro (5.656,85 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000197760 de fecha 6 de diciembre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en VALEY-NOV, periodo del 1 al 30 de noviembre de 2017, por importe de nueve mil quinientos veintidós euros con ochenta y dos céntimos de euro (9.522,82 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000198053 de fecha 6 de diciembre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en CASA CONSISTORIAL-OCT, periodo del 1 al 31 de octubre de 2017, por importe de cuatro mil ochocientos cincuenta y dos euros con quince céntimos de euro (4.852,15 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000177863 de fecha 3 de noviembre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en VALEY-OCT, periodo del 1 al 31 de octubre de 2017, por importe de siete mil trescientos noventa euros con ochenta y un céntimos de euro (7.390,81 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

- **EDP ENERGÍA, S.A.U.**, C.I.F. A33543547, factura nº 21170000178468 de fecha 4 de noviembre de 2017. Concepto: Suministro de electricidad en PISCINA-OCT, periodo del 1 al 31 de octubre de 2017, por importe de tres mil cuatrocientos veinte euros con noventa y un céntimos de euro (3.420,91 €).

Aplicación presupuestaria: 0202-165-221.00.00 "Energía eléctrica servicios municipales".

Motivo: Factura de la que no consta en este Servicio de Intervención tramitación procedimental ordinaria sobre la contratación del gasto; no se ampara en contrato alguno, dado que el que con anterioridad la amparaba ha finalizado, por lo que no puede ser aplicada en el presente ejercicio para 2017 por el procedimiento normal y consecuentemente debe ser aplicada al mismo por el de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Que habiéndose recibido informe de la Jefa del Servicio de Medio Ambiente, Obras y Servicios de fecha 14 de diciembre de 2017. Así como informe favorable de la Intervención General Municipal respecto a cada una de las facturas.

Significando que previamente a la elevación de la presente propuesta al Pleno, la misma debe ser objeto de dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:



## AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

**UNICO:** Aprobar las facturas relacionadas por un importe total de cuarenta y ocho mil doscientos siete euros con cincuenta y cinco céntimos de euro (48.207,55 €), con cargo a la aplicación presupuestaria indicada.”

**Sin producirse intervenciones, se somete el asunto a votación, resultando aprobada por mayoría de ocho votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal de Izquierda Unida, dos votos en contra de los Sres. Concejales del Grupo Municipal Castrillón Si Puede y diez abstenciones (Sres. Concejales del Grupo Municipal Popular: cinco; PSOE: tres y Grupo Municipal Mixto: dos), de los veinte Sres. Concejales presentes en el momento de la votación de los veintiuno que componen la Corporación, la propuesta de la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 14 de Diciembre de 2017, que ha quedado transcrito.**

De conformidad con lo previsto en el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al no haberse aprobado el acta que contiene este acuerdo, su contenido queda a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Y para que así conste y su justificación donde proceda, extendiendo el presente certificado, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa – Presidenta, que visa y sella en Castrillón, a tres de enero de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.,  
F\_FIRMA\_1

F\_FIRMA\_3